## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 056 DE 2015

**PROCESO No:** **SA15-018**

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.
**CONTRATISTA:** ASEO URBANO S.A.S E.S.P
**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, PARA LA E.S.E-HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.
**VALOR:** $241.342.970

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº: 3729 del 31 de marzo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **ANGEL URIEL GARCIA TORRES,** identificado con la CC. No. 13.437.904, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal (apoderado) de ASEO URBANO S.A.S E.S.P., NIT. 807.005.202-8, conforme al poder especial anexo (Folio 01), quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, PARA LA E.S.E-HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA,** previas las siguientes consideraciones: 1) El Hospital Universitario Erasmo Meoz como generador de residuos hospitalarios y similares (residuos anatomo patológicos, Cortopunzantes, Biosanitarios, biológicos, químicos, peligrosos y no peligrosos, etc,) de carácter infectocontagiosos y/o contaminantes, requiere contratar una empresa avalada por las autoridades ambientales para la gestión externa de estos residuos, los cuales deben ser recolectados por personal idóneo para su manejo, y ser transportados en un vehiculo refrigerado a temperaturas menores de 4oC, y llevados a su tratamiento y disposición final según la normatividad ambiental vigente. Lo anterior como parte de su compromiso social y legal con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos ambientales del Decreto 2676 de 2000 y Resolución 1164 de 2002", las cuales nos indican los lineamientos para el correcto manejo de los residuos hospitalarios y similares (residuos peligros y no peligrosos); y con las obligaciones de generador de residuos peligrosos enunciadas en el decreto 4741 de 2005 y el decreto 351 de 2014. Asi como a los lineamientos internos de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos hospitalarios. 2. Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta que pueda prestar el servicio objeto del contrato. 3) Que de acuerdo con la cuantia del contrato, con fundamento en el Articulo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA. 4) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No:116 del 23 de enero de 2015 se adjudicó el contrato a ASEO URBANO S.A.S E.S.P. 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: .- OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a **PRESTACIÓN DEL**

**SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, PARA LA E.S.E-HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA,** cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando los servicios y desarrollando de manera idónea, eficiente y oportuna, las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la ejecución del objeto contractual. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema Integral de seguridad social, y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 4) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 5)El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. **B- ESPECIFICAS:** 1) Recolección dos veces al día en horas de la mañana (entre 10: 00 am y 12:00 m) y en la tarde (4:30 pm a 6:00 pm) para la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. 2) Contar con vehículos con las siguientes especificaciones: * Capacidad de almacenamiento mínima de 300 kg (que garantice un poco más del promedio de recolección por jornada de la Institución). * Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono. *) Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos. * El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de refrigeración a temperaturas menores de 4oC. * Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m. * Contar con sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro. * Pólizas para el transporte de residuos y permisos emitidos por la autoridad ambiental. * Documentación general exigida por el ministerio de tránsito y transporte. *) Debe contar con los certificados emitidos por la autoridad competente a nivel ambiental. * Descripción del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final: Si el proceso de tratamiento y disposición final no se realiza en la ciudad de Cúcuta, la empresa debe contar con un cuarto de almacenamiento refrigerado con licencia ambiental, en la ciudad, con el fin de garantizar la recolección diaria. La capacidad del cuarto de almacenamiento debe ser superior al promedio diario de residuos hospitalarios por el número de días de almacenamiento previo a su disposición final y certificarse dicha capacidad por parte del representante legal de la empresa

contratista. *Presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental de: Los vehículos de transporte, Cuartos de almacenamiento si el tratamiento a los residuos no se realiza en la ciudad de Cúcuta, Tratamiento y disposición final, realizado a los residuos peligrosos, emitido por la autoridad ambiental competente. **e)** En razón a que los residuos peligrosos deben ser pesados, adjuntar documento con descripción de la báscula utilizada para el pesaje y el certificado de calibración. **f)** Expedición al hospital una certificación mensual, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, o de conformidad con lo acordado entre las partes. g) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos. h) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. **2.** Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. **3.** Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de once (11) meses, El plazo para la ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir de la legalización, sin exceder el 31 de Diciembre de 2015. El plazo de vigencia contractual corresponde a diecisiete (17) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($241.342.970) M/CTE,** incluido IVA. **EL HOSPITAL** pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** Los pagos se realizaran de manera mensual, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

| ITEM | DESCRIPCION | U/M | PROMEDIO KG/MES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SIMILARES – RECOLECCION ALMACENAMIENTO TERMICO POR INCINERACION | KILO | 12.222 | 134.442 | $1.785. | $239.978.970 |
| 2 | RESIDUOS PELIGROSOS: COSTO POR KILOGRAMO DE SERVICIO DE RECOLOECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE TRITURACION, ENCAPSULAMIENTO Y DISPOSICION FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD (MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DIC "Drump Top Crusher | KILO | 40 | 440 | $3.100 | 1.364.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO.**- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2122020202, denominación Servicios Públicos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 18 del 01/01/2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Todo pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o

factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % VALOR DEL CONTRATO | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS | 20% | $48.268.594 |
| 2 | CALIDAD DEL SERVICIO | POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS | 20% | $48.268.594 |
| 3 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | 5% | $12.067.148 |
| 4 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | POR EL PLAZO DEL CONTRATO | N.A. | 200 S.M.L.M. V |

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN**: **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del

contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del

contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, **Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2015.**

**EL CONTRATANTE,**

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**
Gerente

**EL CONTRATISTA,**

**ANGEL URIEL GARCIA TORRES**
RL. Apoderado
ASEO URBANO S.A.S E.S.P

Aprobó: Judith Natalia Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ
**CONTRATO LEGALIZADO**
CONTRATO 056 PROCESO SA15-018
FECHA LEGALIZACION 30-01-2015
PROYECTÓ Am APROBÓ

Sistema Electrónico de Contratación Pública

## Detalle del Proceso Número SA15-018

NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Información General del Proceso

| | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Régimen Especial |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Régimen Especial |
| Objeto a Contratar | Servicios de Salud |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE |
| Cuantía a Contratar | $241,342,970 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

Ubicación Geográfica del Proceso

| | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Norte De Santander : San José de Cúcuta |

Datos de Contacto del Proceso

| | |
|---|---|
| Correo Electrónico | INFO@HERASMOMEOZ.GOV.CO |

Información de los Contratos Asociados al Proceso

| | |
|---|---|
| Número del Contrato | SA15-018 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $241,342,970 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | ASEO URBANO S.A. E.S.P |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 8070050206 |
| Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia : Norte De Santander |
| Dirección Física del Contratista | BOGOTA |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | ANGEL URIEL GARCIA TORRES |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 13837004 |
| Fecha de Firma del Contrato | 26 de enero de 2015 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 01 de febrero de 2015 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 11 Meses |

Documentos del Proceso

| Nombre | Descripcion | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | 4.01 MB | 1 | 30-01-2015 02:43 PM |

Hitos del Proceso

| | |
|---|---|
| Descripcion del Hito | Fecha y Hora de Ocurrencia |
| Creación de Proceso | 30 de January de 2015 02:44 P.M. |

Ver Record Modificaciones

Copyright©
El contenido y diseño de este página web está protegido por las leyes colombianas
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales sin ánimo lucrativo y sin necesidad de solicitar un permiso. Bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada
No se debe usar el material en ningunas formas alteradas, engañosas o ambiguas
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**800.014.918-9**

60399214

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 107**

**Fecha : 26/01/2015** Estado : Confirmado

**UNIDAD:** 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**AÑO FISCAL:** 2015 **VIGENCIA :** ACTUAL

**CONTRATO No.** CONTRATO Nº.056

**A FAVOR DE:** 807005020 ASEO URBANO S.A. E.S.P.

**DETALLE:** CONTRATO Nº.056. PROCESO SA15-018. PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL ) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. VLR: $241.342.970. VIGENCIA Y PLAZO: ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
SE AJUSTA EN $24.305.425 POR VALOR NO EJECUTADO.

Con cargos a los siguientes Rubros Presupuestales:

| CPD | RUBRO | CONCEPTO | VALOR INICIAL | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 2122020202 | SERVICIOS PUBLICOS | 241.342.970,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | TOTAL : | 241.342.970,00 |

**MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ**
Profesional Universitario de Presupuesto

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**890.814.918-9**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18**

**FECHA: 01/01/2015**

60399214

**UNIDAD 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** **REGIONAL** 0371

**AÑO FISCAL: 2015**

**ESTADO: Confirmado**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

**Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).**

**RUBRO PRESUPUESTAL**

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|---|---|
| 2122020202 | SERVICIOS PUBLICOS | 258.956.500,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | TOTAL: | 258.956.500,00 |

**OBJETO CDP : SERVICIOS PUBLICOS**

**SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :**

**FUNCIONARIO : CIRO ALFONSO DURAN JAIMES**

**DEPENDENCIA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD : OFICIO**

**MAITE YURLET MORENO CARDENAS**
**Profesional Universitario de Presupuesto (E)**

Usuario: 60399214

[illegible]

E.S.E Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

## SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | ENERO DE 2015 | **No:** | 027 |

**Dependencia:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

**Solicitante:** CIRO ALFONSO DURAN JAIMES

| **Objeto de Disponibilidad** |
|---|
| Solicitud para prestación de servicios públicos para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO PRESUPUESTAL:** | 2122020202 SERVICIOS PUBLICOS | **VALOR $** | $ 258´956.500,oo |
| **VALOR TOTAL** | | | $ 258´956.500,oo |

Firma del Solicitante

V°B° LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Recursos Financieros

**TRAMITE POR COMPRA ELECTRONICA:** **SI** ___ **NO** X

V° B°-Dr. JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

| Ciudad y Fecha de Expedición | Póliza | | Documento |
|---|---|---|---|
| CUCUTA, 29 DE ENERO DE 2015 | 1228297-4 | | 11253601 |
| **Intermediario** | **Código** | **Oficina** | **Referencia de Pago** |
| MARY SEPULVEDA DE GARCES | 22105 | 2632 | 01211253601 |

**TOMADOR**

| NIT | Razón Social y/o Nombres y Apellidos | | |
|---|---|---|---|
| 8070050208 | ASEO URBANO S.A. E. S. P. | | |
| **Dirección** | | **Ciudad** | **Teléfono** |
| AV. CANAL BOGOTA # 2N-114 Z. INDUSTRIAL | | CUCUTA | |

**AFIANZADO**

| NIT | Nombres y Apellidos |
|---|---|
| 8070050208 | ASEO URBANO S A E S P |

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

| NIT | Nombres y Apellidos |
|---|---|
| 8000149189 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ |

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 01-FEB-2015 | 31-MAR-2016 | 48.268.594,00 | 224.294,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 01-FEB-2015 | 01-JUL-2016 | 48.268.594,00 | 272.949,00 |
| PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 01-FEB-2015 | 31-DIC-2018 | 12.067.149,00 | 141.731,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde | Hasta | Días | Desde | Hasta | | | |
| 01-FEB-2015 | 31-DIC-2018 | 1429 | 01-FEB-2015 | 31-DIC-2018 | $638 964 | $102.234 | $741.198 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

| Documento de | Valor Asegurado Movimiento | Prima Anual | Total Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| POLIZA NUEVA | $108.604.337 | $422 149 | $108.604.337,00 |

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 012 | NOX | 2632 | 97940 | 01 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑÍA | CATEGORIA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 22105 | MARY SEPULVEDA DE GARCES | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | INDEPENDIENTES | 100,00 | 638 964 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación interna de la proforma |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 10/10/2010 | 13 - 18 | P | 02 | F-01-12-075 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 15/10/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0009 |

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO NRO. DE CONTRATO 056 DE 2015.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL)
DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTODE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E.S.E HUEM.

# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN | PÓLIZA NÚMERO | REFERENCIA DE PAGO |
|---|---|---|
| CUCUTA, 29 DE ENERO DE 2015 | 0336355-2 | 01312453349 |

| INTERMEDIARIO | CÓDIGO | OFICINA | DOCUMENTO NÚMERO |
|---|---|---|---|
| MARY SEPULVEDA DE GARCES | 22105 | 2632 | 12453349 |

| | |
|---|---|
| TOMADOR: ASEO URBANO S.A. E. S. P. | NIT: 8070050208 |
| ASEGURADO: ASEO URBANO S.A. E. S. P. | NIT: 8070050208 |
| BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | |
| DIRECCIÓN DE COBRO: AV. CANAL BOGOTA # 7N-114 Z. INDUSTRIAL | CIUDAD: CUCUTA / TELÉFONO: |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: AV. CANAL # BOGOTA 7 N- 114 | CIUDAD: CUCUTA / DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTA / DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS |
| ACTIVIDAD: HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES | CÓDIGO ACTIVIDAD: 9 – 153 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | RIESGO No: 1 |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | VLR. ASEGURADO | VLR. MOVIMIENTO | % ÍNDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 128.870.000,00 | 128.870.000,00 | 0 | 352.715 | 56.434 | 409.149 |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE | HASTA | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-FEB-2015 | 31-DIC-2015 | 333 | $352.715 | $56.434 | $409.149 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO DESDE | HASTA | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR ÍNDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-FEB-2015 | 31-DIC-2015 | 1 | $128.870.000,00 | $0,00 | $128.870.000,00 |

DOCUMENTO DE: POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DELCONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATOY DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
ELPRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑIA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | CLISUARIO | OPERACIÓN | MONEDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 013 | AG5 | 2632 | 97940 | 01 | PESO COLOMBIANO |

| COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|---|---|---|
| DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 22105 | MARY SEPULVEDA DE GARCES | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | INDEPENDIENTES | 100,00 | 352.715 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|---|---|---|---|---|
| 01 - 06 - 2009 | 13 - 18 | P | A | F-01-13-040 |

VIGILADO

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001228297. NO. DE CONTRATO 056 DE 2015.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 128,870,000 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CL 15 NO. 1E -62 LOS CAOBOS
CUCUTA

Seguros Generales Suramericana S.A.

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN | PÓLIZA NÚMERO | | REFERENCIA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| CUCUTA, 29 DE ENERO DE 2015 | 0336355-2 | | 01312453349 |
| INTERMEDIARIO | CÓDIGO | OFICINA | DOCUMENTO NÚMERO |
| MARY SEPULVEDA DE GARCES | 22105 | 2632 | 12453349 |

| TOMADOR | NIT |
|---|---|
| ASEO URBANO S.A. E. S. P. | 8070050208 |
| ASEGURADO | N.T |
| ASEO URBANO S.A. E. S. P. | 8070050208 |
| BENEFICIARIO | |
| TERCEROS AFECTADOS | |
| DIRECCIÓN DE COBRO | CIUDAD / TELÉFONO |
| AV. CANAL BOGOTA # 7N-114 Z. INDUSTRIAL | CUCUTA |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO NRO. DE CONTRATO 056 DE 2015.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCION
TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL)
DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTODE
LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
E.S.E HUEM.

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 15 ND. 1E -62 LOS CAOBOS
CUCUTA

Seguros Generales Suramericana S.A

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

| | 3.17 APROBACION DE GARANTIA ADQUISICION DE BIENES Y ERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-028 |
|---|---|---|---|---|
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 24 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 1 de 1 | |

## APROBACIÓN DE GARANTÍA

**FECHA APROBACIÓN: 29/01/2015**

Revisados los requisitos de ley y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

**Contrato No.** 056 **Valor:** $241.342.970

**Contratista:** ASEO URBANO S.A. E.S.P.

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE D E LA ESE HUEM

**Adición No.**_____ **Valor:**_____

**Tiempo**_____

| No: | AMPAROS | PÓLIZA No: | VIGENCIA DESDE – HASTA | % | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO | 1228297-4 | 01/02/2015-01/07/2016 | 20% | $48.268.594 |
| 2 | CALIDAD DEL SERVICIO | 1228297-4 | 01/02/2015-31/03/2016 | 20% | $48.268.594 |
| 3 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 1228297-4 | 01/02/2015-31/12/2018 | 5% | $12.067.149 |
| 4 | RESPONSABILIDAD CIVIL | 0336355-2 | 01/02/2015-31/12/2015 | $200 S.M.L.M.V | $128.870.000. |

**Aseguradora:** SURAMERICANA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

**Proyectó:**_____
Técnico Administrativo, GABYS

**Revisó:**_____
Abogado, GABYS